

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA FESALUD S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 23 de Julio del año 2015, a las 13:h00 pm en el local de la Compañía ubicado en la Av. Mariana de Jesús y Nicolás Arteta y Calisto de esta ciudad de Quito, por ser éstos lugar, día y hora señalados en la convocatoria, y bajo la Presidencia del titular, señor Dr. Rafael Arcos, se reúnen los accionistas de la compañía **FESALUD S.A.**, con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Actúa como Secretario el señor Sr. Javier Contreras, Presidente Ejecutivo de Conclina C.A., que a su vez es representante legal de Fesalud S.A.

La Presidencia solicita a Secretaría que constate el quórum y ésta declara que se encuentra *presente o representado un porcentaje equivalente a 67,23 %* del capital pagado de la compañía, como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente de esta Acta.

En consecuencia, existiendo el quórum legal suficiente el Presidente declara legalmente instalada la Junta General en sesión Extraordinaria, y se da lectura a la convocatoria, la misma que fue publicada el lunes 13 Julio de 2015, en el diario *LA HORA de la ciudad de Quito* y se transcribe a continuación:

**CONVOCATORIA
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FESALUD S.A.**

De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas y especial e individualmente a los Comisarios, señores: Nancy Proaño y Cristina Aguilar de Fesalud S.A., a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en el Sala de Juntas de la Gerencia General del Hospital Metropolitano; Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina, de la ciudad de Quito, el día jueves 23 de julio de 2015, a las 13:00 pm con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2014
2. Conocer y resolver sobre el informe de los Comisarios, Informe de Administradores y Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2014

3. Conocer el informe de los Auditores Externos al 31 de diciembre de 2014
4. Decisión sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del año 2014
5. Nombramiento de Auditores Externos para el año 2015
6. Nombramiento de Comisarios para el año 2015
7. Conocer y resolver sobre la propuesta de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 30 de mayo de 2013 en los puntos relativos a la decisión de fusión por absorción de Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A. y varias compañías y aprobar los documentos relativos a la fusión.
8. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A.; y, Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.
9. Autorizar al Representante Legal de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.

El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y los Informes de los Administradores, Comisarios y Auditores de la Compañía, están a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de FESALUD S.A., en el Hospital Metropolitano, Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina, edificio Torre Medica I, piso 0, departamento de contabilidad.

Quito, 13 de Julio del 2015

Por **FESALUD S.A.**

CONJUNTO CLINICO NACIONAL –CONCLINA C. A.

GERENTE GENERAL

De inmediato el Presidente de la Junta solicitada que se proceda a tratar el orden del día, dejando constancia de que los documentos cuya aprobación se tratará en la presente Junta de Accionistas han estado a disposición de los accionistas, de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.

1. **Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2014.**

El Presidente solicita por la Secretaría se dé lectura a los informes que constan en el primer punto del orden del día.

La Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad los estados financieros por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía, estados financieros que son aprobados con el voto salvado de los administradores.

2. Conocer y resolver sobre el Informe de los Comisarios, Informe de los Administradores y Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2014.

El Presidente de la Compañía solicita por Secretaria se dé lectura a los informes que constan en el primer punto del orden del día.

El Secretario de la Junta General da lectura al informe de los Administradores. Una vez leído *dicho informe se da lectura al informe elaborado por la Comisaría Nancy Proaño.*

A continuación el Secretario explica a los accionistas respecto de las cifras del balance, estado de pérdida y ganancias y otros documentos de carácter económico financiero de la Compañía. Se hace notar que en el informe de los Administradores se da una explicación pormenorizada de la situación económica y por tanto del balance y estados financieros.

El Presidente de la Junta indica que cada uno de los accionistas presentes tienen una copia del balance y estado de pérdidas y ganancias en la carpeta que ha sido distribuida entre los asistentes y que dichos documentos e información han sido ampliamente explicados, por lo tanto se somete a consideración de la Junta General la aprobación respectiva de los informes y documentos presentados en este primer punto del orden del día.

La Junta General aprueba por unanimidad los informes de los Comisarios, de los Administradores, el Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias, por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía, informes que son aprobados con el voto salvado de los administradores.

3. Conocer el informe de los Auditores Externos sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014

Se da lectura al informe de Auditores Externos emitidos por la firma PRICEWATERHOUSE & COOPERS DEL ECUADOR CIA LTDA. La Junta General aprueba por unanimidad los informes de los Auditores Externos.

4. Decisión sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del año 2014

Se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día. El Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se haga conocer la propuesta que al respecto presenta la Administración de la Compañía. El Secretario expone y explica a los señores accionistas que la propuesta del Directorio es trasladar el 100% de las utilidades del ejercicio económico 2014 a la cuenta Resultados Acumulados, una vez deducido el 10% que corresponde a la Reserva Legal.

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta presentada.

Se faculta a la Administración a elaborar el cuadro de distribución de dividendos y que lleve a cabo todas las gestiones necesarias a fin de perfeccionar las presentes resoluciones de la Junta General de Accionistas.

5. Nombramiento de Auditores Externos para el año 2015

Puesto en consideración el quinto punto de orden del día, interviene el Presidente y propone a la Junta General que se delegue a la Administración la designación del Auditor Externo del ejercicio económico del año 2015. Propone igualmente se encargue a la Administración la negociación de los respectivos honorarios, moción que es aprobada por unanimidad.

6. Nombramiento de Comisarios para el año 2015

Puesto en consideración el sexto punto del orden del día, interviene el Presidente y propone a la Junta General que se delegue a la Administración la designación del Comisario del ejercicio económico del año 2015. Propone igualmente se encargue a la Administración la negociación de los respectivos honorarios, moción que es aprobada por unanimidad.

7. Conocer y resolver sobre la propuesta de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 30 de mayo de 2013 en los puntos relativos a la decisión de fusión por

absorción de Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A. y varias compañías y aprobar los documentos relativos a la fusión.

Se le concede la palabra al señor Alfonso Ordóñez quien explica que con el fin de hacer más eficiente el manejo administrativo en las compañías en las que Conclina es accionista y además, *reducir gastos administrativos* causados por las actividades que presta a través de otras compañías del grupo, conviene consolidar estas actividades en Conclina, mediante la figura legal de fusión de las empresas.

Esto fue analizado y aprobado por la Junta general de 30 de mayo de 2013. Para esto conviene dejar sin efecto la resolución anterior para reemplazarla por una nueva resolución que *incluya* a otras compañías en la figura propuesta de fusión, moción que es aprobada por unanimidad. Se autoriza al representante legal a suscribir cualquier documento para formalizar esta decisión, de ser el caso.

8. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.

Toma la palabra el Presidente, quien pone en conocimiento de la Junta, las negociaciones mantenidas entre los representantes de las otras compañías y las bases de la fusión, que consisten en lo siguiente:

- a) **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. absorbería a Fesalud S.A. y a otras compañías.**
- b) Los actuales accionistas de **Fesalud S.A.** pasarían a ser accionistas de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** recibiendo acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda.
- c) La compañía absorbida **Fesalud S.A.** transferiría la totalidad de su patrimonio y activo, a *valor presente (valor neto en libros), muebles e inmuebles*, y pasivo en favor de la absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**

- d) **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** asumiría en bloque y a título universal, el patrimonio, activo y pasivo, muebles e inmuebles, tangibles e intangibles y por tanto todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida. En consecuencia, la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** asumiría la obligación de pagar los pasivos de la compañía absorbida y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- e) El capital de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** se modificaría como consecuencia de la fusión por absorción.
- f) Los actuales administradores de la compañía absorbida **Fesalud S.A.** continuarían en sus cargos hasta que se perfeccione la fusión por absorción. Los administradores de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.
- g) Se presenta el balance de la compañía **Fesalud S.A.** para aprobación de la Junta y el balance de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** para su conocimiento.

A continuación, el Presidente solicita la opinión de los señores accionistas.

Toma la palabra el Presidente, quien mociona que se aprueben las negociaciones mantenidas entre los representantes de las dos compañías y las bases de la fusión antes descritas.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General de Accionistas por unanimidad, resuelve:

- i. Aprobar las negociaciones mantenidas entre los representantes de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** y **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana** **Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.** y las bases de la fusión antes mencionadas.
- ii. Aprobar la fusión de **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana** **Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.** con **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, mediante la cual **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** absorbe a **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación,

Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* Las compañías *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* se disolverán sin que tenga que entrar en liquidación salvo las compañías que ya están en proceso de liquidación que se cancelarán por concepto de la fusión.

- iii. Aceptar la incorporación de los actuales accionistas de *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.*, como accionistas de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, para lo cual recibirán acciones emitidas por esta compañía en el monto que corresponda, excepto en el caso de la compañía absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** cuyas acciones, que al ser accionista de *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Fesalud S.A.*, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.*, se diluyen y no pasa a ser su propio accionista.
- iv. Aprobar el traspaso en bloque y a título universal del patrimonio, activos tangibles e intangibles, bienes muebles e inmuebles a valor presente (valor neto en libros), y pasivos de las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* en favor de la absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, la que asumirá, a partir del perfeccionamiento de la fusión, todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- v. Aprobar el ajuste en el capital suscrito y pagado de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, como resultado de la fusión por absorción con las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.*

- vi. Autorizar al representante legal para que ajuste el valor del capital al momento de la formalización de esta decisión, de ser necesario. Asimismo, en virtud de los ajustes que se deben realizar para diluir las acciones que Conclina tiene en las compañías absorbidas, así como las compañías absorbidas tienen o pueden tener en Conclina y los movimientos de acciones que puedan existir hasta el perfeccionamiento de la escritura pública, se solicita autorizar al representante legal para ajustar, en caso de ser necesario, los centavos de dólar que puedan resultar del movimiento de capital, además de los ajustes que sean necesarios, según los ajustes que se realicen.
- vii. Aprobar para efectos de la fusión por absorción el balance final de **Fesalud S.A.** y conocer el balance final de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, **Metrolaser S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, y **Metroresonancia S.A.**; y además, autorizar al Gerente General para que realice los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura de fusión uno cortado un día antes de la fecha de su otorgamiento.
- viii. Los actuales administradores de las compañías absorbidas **Fesalud S.A.**, **Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S. A.** y **Metrolaser S.A.** continuarán en sus cargos hasta que se perfeccione legalmente la fusión por absorción. Los administradores de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.

Los presentes dejan constancia de que ninguno de ellos desea hacer uso de su derecho a separarse de la compañía **Fesalud S.A.**, ya que todos se encuentran conformes con la fusión.

- 9. Autorizar al Representante Legal de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.

La Junta General de Accionistas, autoriza al representante legal de la Compañía para que en su calidad de representante legal suscriba la correspondiente escritura de fusión por absorción, reforma de estatuto y realice todos los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura pública uno cortado un día antes de la fecha de su otorgamiento, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal. Además, se autoriza expresamente a que transfiera los inmuebles de propiedad de la Compañía y proceda con el trámite necesario para su perfeccionamiento.

Se deja constancia de que se trataron todos los puntos del orden del día y se incorporan al expediente de la presente acta, los siguientes documentos.

1. Convocatoria por la prensa
2. Informe de los Administradores
3. Informe de Comisarios
4. Informe de Auditores Externos
5. Balances
6. Lista de Asistentes

Por no existir otro punto que tratar, siendo las 14:h00 el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión.

Para constancia de lo cual firman en la presente acta, el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.

Por FESALUD S.A.

CONJUNTO CLINICO NACIONAL –CONCLINA C. A.

GERENTE GENERAL



Dr. Rafael Arcos R.

PRESIDENTE



Sr. Javier Contreras

SECRETARIO